

ANTE EL PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN.

RECOMENDACIONES DE LA RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL ESTADO ESPAÑOL (EAPN-ES)

25 de Septiembre de 2009

Antes de exponer las recomendaciones que nos parecen de mayor trascendencia para lograr una sociedad de acogida cohesionada e inclusiva en relación con el fenómeno migratorio, debemos saludar como positiva una Ley que pretende la incorporación de los derechos fundamentales para todos los extranjeros, que pretende resolver temas pendientes como los derechos políticos (sufragio y participación política), laborales (el contrato de trabajo y la seguridad social como clave de la migración laboral), la ampliación de nuevos supuestos de reagrupación familiar.

Pero nos preocupan las indefiniciones legales, remitidas a reglamentación, y las limitaciones en aspectos fundamentales establecidas para el ejercicio de derechos básicos.

Por ello, destacamos los aspectos que desde las entidades sociales hemos venido manifestando en relación con esta reforma, que entendemos que deberían ser abordados y resueltos de forma positiva en el trámite parlamentario.

1. En cuanto al **derecho a la educación** se produce una redacción extensiva de este derecho. Sin embargo pueden quedar fuera la etapa educativa no obligatoria en el ciclo de educación infantil y el acceso a becas y ayudas correspondientes. Lo que, dado el estrecho vínculo entre educación e inclusión, esta limitación puede originar consecuencias graves para la integración, máxime en esas edades.
2. El **acceso a la vivienda** se ve muy modulado y condicionado por el factor de "residencia de larga duración" (más de cinco años), y sólo en ese caso se equipara con los residentes españoles. Lo que choca con el PECI que establece como objetivo general (núm. 3) el acceso a la vivienda en igualdad de

condiciones con la población autóctona.

3. La **reagrupación familiar** se regula de forma restrictiva. Se plantea una restricción para la reagrupación de ascendientes mayores de 65 años, y se exige que el reagrupante disponga de estatuto de residencia de larga duración, exigiendo que esté a su cargo y que carezcan de apoyo familiar adecuado.
4. El ejercicio del derecho de **Justicia gratuita** es un derecho fundamental para todos los ciudadanos que en esta reforma puede colocar en situación de indefensión a las personas extranjeras, pues se les imponen condiciones más gravosas para el acceso a este derecho que quiebra el principio de igualdad de trato.
5. El acceso a **prestaciones básicas, sanitarias y sociales**, encuentra una grave limitación como consecuencia de las restricciones al Padrón y al factor de "tiempo de residencia de larga duración". Esta limitación no se compadece con lo que establece el PECEI que busca tejer una red básica de servicios y prestaciones como algo que beneficia a todos y supone una clara inversión social. Considerar "residente" y "residencia" igual a "situación legalizada" es una grave limitación que exige incorporar al Padrón sólo a los que "residen", no a los que "viven" o "habitan" dada la no exigibilidad de situación legal para el empadronamiento.
6. El **internamiento de extranjeros en centros (CIES)** está agravado al ampliarse el plazo hasta 60 días. Una persona extranjera, pendiente de expulsión por una infracción administrativa, puede estar privada de libertad por más tiempo que otra presunta autora de un hecho delictivo que está pendiente de extradición, que no puede estar privada de libertad por más de 40 días. Así mismo no puede suspender el cómputo de internamiento ante enfermedad del extranjero, pues llevaría a detenciones de espacio indefinido; y hay que modificar la discrecionalidad que supone suspender el cómputo del plazo "por otras causas no imputables a la Administración que impidan o dificulten su salida de España"
7. Se endurece considerablemente el **régimen sancionador** por extensión e intensidad, pues establece nuevos supuestos, como el referido a favorecer la permanencia irregular. Lo que extiende la sanción al migrante, al empleador, y a la propia sociedad.

La Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social –EAPN-ES-, defiende que quienes han contribuido al bienestar de la sociedad en el período de crecimiento económico, no deben ver cuestionados sus derechos en la actual situación de crisis.

Por ello, reconociendo el cambio positivo que se ha producido entre el anteproyecto de noviembre de 2008 y el proyecto emanado del Consejo de Ministros de junio de 2009, consideramos que en el trámite parlamentario deben superarse los riesgos de limitación y retroceso de los derechos de las personas inmigrantes, base incuestionable para construir una sociedad de acogida e inclusión social, a la que venimos contribuyendo desde las entidades sociales. Esto es especialmente acuciante en el caso de los inmigrantes que por su situación administrativa se encuentran ante un mayor riesgo de deriva hacia la exclusión social.

EAPN-España está compuesta por 17 redes territoriales

- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social en Euskadi
- Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en CLM
- Red Aragonesa de Entidades Sociales para la inclusión
- Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
- Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
- Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Canarias
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en CyL
- Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Murcia
- Red Asturiana de Lucha contra la Pobreza
- Xarxa per la Inclusió Social de la Comunitat Valenciana
- Xarxa per la Inclusió Social – EAPN Illes Balears
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Extremadura
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Galicia
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Melilla
- Grupo promotor de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Cantabria

Y 14 entidades estatales:

- Fundación Secretariado Gitano (FSG)
- Cáritas Española
- Cruz Roja Española (CRE)
- Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD)
- Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS)
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)
- Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes (CEPAIM)
- Federación de Mujeres Progresistas (FMP)
- Confederación de Centros de Desarrollo Rural (COCEDER)
- Asociación Comisión Católica Española de Migraciones (ACCEM)
- Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)
- Fundación Esplai
- Red Araña
- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)